



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 142-2024/MDA

Ascension, 03 de julio del 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, y el Informe N° 00168-2024-MDA-HVCA/CAySG/UP/emq, presentada por Lic. Adm. Emma Mayhua Quinto Responsable de patrimonio, documento remitido presentado por Dr. Luis Alberto Torres Inga Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física, con fecha de recepción 02 de julio del 2024, con proveido N° 1596, mediante el cual solicita que se le autorice el uso gratuito del Complejo Deportivo Juan Pablo II para realizar juegos deportivos internos del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física en la fecha 17 de julio del 2024 en horario de 10:00am a 05: 00pm, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: *"las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"*

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"**.

Que, asimismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*.

Que, el Artículo 9° Numeral 25) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal *"Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"*.

Que, mediante el Informe N° 00168-2024-MDA-HVCA/CAySG/UP/emq, presentada por Lic. Adm. Emma Mayhua Quinto Responsable de patrimonio, documento remitido presentado por Dr. Luis Alberto Torres Inga Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física, con fecha de recepción 02 de julio del 2024, mediante el cual solicita que se le autorice el uso gratuito del Complejo Deportivo Juan Pablo II para realizar juegos deportivos internos del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física en la fecha 17 de julio del 2024 en horario de 10:00am a 05: 00pm,

Que, mediante el proveido N°1596 del Despacho de Alcaldía, donde se provee pasar a agenda en sesión de Consejo Ordinaria de Consejo Municipal,

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el Informe N° 00168-2024-MDA-HVCA/CAySG/UP/emq, presentada por Lic. Adm. Emma Mayhua Quinto Responsable de patrimonio, documento remitido presentado por Dr. Luis Alberto Torres Inga Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física, con fecha de recepción 02 de julio del 2024, mediante el cual solicita que se le autorice el uso gratuito del Complejo Deportivo Juan Pablo II, para realizar juegos deportivos internos del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física en la fecha 17 de julio del 2024 en horario de 10:00am a 05: 00pm; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el uso gratuito del Complejo Deportivo Juan Pablo II, a al Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física, el 17 de julio del 2024 en el horario de 10:00am a 05: 00pm, con la finalidad de realizar juegos deportivos internos.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2024, de fecha 03 de julio del 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatoria, el pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el uso gratuito del Complejo Deportivo Juan Pablo II, a al Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de Educación Física, el 17 de julio del 2024 en el horario de 10:00am a 05: 00pm, con la finalidad de realizar juegos deportivos internos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante, Dr. Luis Alberto Torres Inga Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Publico de "Educación Física", al hacer uso del Complejo Deportivo Juan Pablo II, cumpla con el cuidado respectivo de la Infraestructura y sus bienes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDIA
GM
O. Patrimonio
Interesado
INFORMÁTICA
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCVELICA

OSCAR O. RAMÍREZ TRUCIOS
ALCALDE